

Resolución Jefatural No. 398 -99-AGN/J

Lima, 2 1 DIC. 1999

Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON ORLANDO CHAVEZ SÁNTA MARIA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico dministrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Adjudicación, Cancelación y Préstamo Lipotecario, que obra en los Registros del Ex-Notario Luís Galindo Pardo, lorgada por la ASOCIACION PRO VIVIENDA RESIDENCIAL MONTERRICO a favor de DOÑA ENRIQUETA SOLEDAD FRKOVICH GARCIA DE GARCIA Y SU ESPOSO DON GERMAN RICARDO GARCIA IRIARTE, CON INTERVENCION DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, con fecha 02 de setiembre de 1,982, a fojas 22,846, Protocolo Nº600 y consta de 10 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex notario, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

etnic 1999

Con la Opinión favorable de la Oficina General

Micina General de Asesoria Juridica, sobre Soliciti

de Asesoria Juridica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

ie la Ley N° 27094, que modifica los articulos 61° y 62° aei D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva **;3V13U23R,32**DNDAAI aprobada po

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el ecurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Orlando Chávez Santa María, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de ima, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir de presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

O CUITO ON A CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR

Pra, Aida Laz Mendoza Navarro

dal Archivo General de la Naciée

S-E.F. Nº 008-92-108, la Kezolución Ministerial Nº 197-93-3